BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3698 | **Buenos Aires, Viernes 23 de Febrero de 1906** | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. Recepción del Ministro del Perú.
II. Organizando la oficina de límites internacionales.
III. Nombrando empleados.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. y II. Creando varios puestos en la Aduana de la Capital y de La Plata.
III. Designando el empleado que ha de ejercer las funciones de Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital durante la ausencia del titular.
IV. Nombrando miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional.
V. Nombrando un empleado.
VI. Denegando una petición.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Aprobando varias reformas en los estatutos de una sociedad.
II. Nombrando suplente del Tribunal de 2ª instancia, en el Mercado Corrales.
III. Nombramiento de un escribano adscripto.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Nombrando una Ayudante en la Escuela Normal de Profesores de la Capital.
II. Prorrogando una licencia.
III. Integrando el personal docente de la Escuela Industrial de la Nación.
IV. Nombrando profesores en el Instituto de Sordomudos de la Capital
V. Nombrando profesores en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay.
VI. Organizando el personal directivo y docente de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca.
VII. Aprobando una distribución de sueldos.
VIII. Reglamentando el decreto de 14 de Junio de 1905 sobre correlación de estudios.

MINISTERIO DE MARINA

I. Disponiendo el aumento de unos sueldos.
II. Exonerando á un empleado y nombrando reemplazante.
III. al V. Declarando en situación de retiro á varios oficiales de la armada.
VI. y VII. Acordando unas pensiones.
VIII. Concediendo la baja á un Alférez de Navío.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. al XI. Declarando caduca la concesión de unos lotes.
XII. al XIV. Mandando extender unos títulos.
XV. Mandando extender una escritura de revalidación.
XVI. Aprobando un contrato.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Aprobando la ampliación de obras en un edificio.
II. Aprobando los trabajos efectuados en el ramal de Zuviría á Guachipas y Tala Pampa del F. C. Central Norte.
III. Autorizando la ejecución de una variante en el F. C. Estratégico del Puerto Militar.
IV. Autorizando la adquisición de una máquina para abovedar caminos.
V. Nombrando un empleado.
VI. Aprobando unos planos del F. C. Andino, relativos al empalme del ramal de Firmat á Chucul.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. Contaduría General de la Nación.—Circular nº 4—Adjuntando ejemplares de un formulario confeccionado de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre ppdo.
II. La recaudación de ayer.
III. En el Registro de la Propiedad.
IV. En el boletín Judicial de la Nación.
V. Tipo del oro.
VI. En la Aduana de la Capital.
VII. Boletín Militar.
VIII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Recepción del Ministro del Perú

Excmo. Señor:

Tengo la honra de entregar á V. E. la carta autógrafa del Excmo. Señor Presidente del Perú, que pone término á la misión del doctor don Javier Prado y Ugarteche, y la que me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno Argentino.

Después de haber ejercido en este país durante varios años las funciones de Encargado de Negocios, se ha dignado mi Gobierno investirme con la más alta representación diplomática, teniendo presente mi decidido afecto por esta progresista República, á la que me hallo personalmente vinculado, y la profunda simpatía que abrigo por le noble pueblo argentino.

Unida mi patria á esta gloriosa nación por sólidos lazos históricos y comunes intereses, é inspirándose ambas en las mismas tendencias y propósitos y en idénticos ideales de paz y de confraternidad, de justicia y de respeto al derecho, han mantenido siempre desde los albores de su independencia la más franca é inalterable amistad, no empañada un solo instante por emulaciones ni desconfianzas de ningún género.

Esta perfecta cordialidad, á la que tanto ha contribuído la alta justificación que invariablemente preside á la política argentina en sus relaciones y actos internacionales, se ha acentuado en los últimos meses con motivo de las recíprocas demostraciones de vivo y sincero afecto producidas en los dos pueblos, que elocuentemente han atestiguado así los poderosos é indestructibles vínculos que los unen.

Vengo, Excmo. Señor, animado del firme propósito de sostener, sin omitir esfuerzos, esa simpática corriente de cordialidad y armonía, de solidaridad y estrecha unión, y para robustecerla más aun me propongo iniciar las relaciones comerciales de los dos países, promoviendo el intercambio de sus productos, grata labor en la que espero contar con la franca y benévola cooperación del ilustrado gobierno de Vuestra Excelencia.

En nombre del Perú y de su Gobierno formulo los más fervientes votos por la constante prosperidad y engrandecimiento de la República Argentina, por la felicidad personal de Vuestra Excelencia y por la del eminente ciudadano á quien Vuestra Excelencia reemplaza en las altas funciones de la suprema magistratura.

—

Señor Ministro:

Recibo de vuestras manos la carta autógrafa del Excmo Señor Presidente del Perú, que pone término á la misión del doctor don Javier Prado y Ugarteche, y también la que os acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la Nación Argentina.

Como Encargado de Negocios en este país, durante varios años, habéis sabido conquistar al mismo tiempo que la confianza de vuestra patria, la estimación y simpatía de la sociedad argentina. Y ahora en el desempeño de más altas funciones, no tengo duda de que trabajaréis por avivar todavía más, ese espítitu de franca cordialidad que ha ligado en todos los tiempos á la República Argentina con la noble nación que representáis.

En cuanto á mí, estoy seguro de interpretar con fidelidad los sentimientos de mi país al deciros que comparto sin reservas, vuestras elevadas y generosas manifestaciones.

Creo, también, como acabáis de manifestarlo, que conviene añadir á los vínculos indestructibles de la raza y de la historia entre estos pueblos amigos, el lazo fecundo de las relaciones comerciales. Y para realizar tan oportuna iniciativa, os ofrezco desde ahora el concurso eficaz de las autoridades argentinas.

Os agradezco sinceramente los votos que habéis formulado por el progreso de mi patria y por la felicidad del insigne ciudadano á quien reemplazo transitoriamente en las funciones del gobierno, y los retribuyo con igual cordialidad en favor del engrandecimiento del Perú y de la ventura personal de su digno mandatario.

Señor Ministro: Quedáis reconocido en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, ante el Gobierno Argentino.

—

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

En vista de la credencial que ha presentado el señor Ernesto de Tezanos Pinto, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor Ernesto de Tezanos Pinto, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Organizando la oficina de límites internacionales.

Buenos Aires, enero 30 de 1906.

Estando para terminarse la colocación de los útimos hitos de la línea divisoria con la República de Chile, en los puntos de las secciones 3ª y 5ª á que alude el convenio de fecha 2 de mayo de 1904, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer á la organización de una oficina que, además de conservar bajo su custodia toda la documentación existente que se refiere á los límites de la República, y aquélla que en adelante se obtenga con la demarcación de la parte de frontera que aun no ha sido delimitada, proceda á generalizar el conocimiento de esos límites mediante publi-

caciones sucesivas, haga efectiva la inspección periódica para la conservación de los hitos que fijan la línea divisoria entre los países limítrofes, intervenga en aquellos trabajos técnicos de idéntico carácter que el Gobierno estime conveniente realizar y en los demás asuntos que se refieren á los mismo límites, y lleve á efecto por parte de la República Argentina lo acordado con la de Chile en el convenio de 2 de mayo de 1904, para fijar la posición geográfica de los hitos colocados por la comisión arbitral nombrada por el gobierno británico,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Organízase una oficina que se denominará «Oficina de Límites Internacionales», dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Desde el 1º de enero de 1906 dicha oficina quedará constituída con el siguiente personal: el actual jefe de la oficina de límites con Chile, ingeniero don Zacarías Sánchez con el titulo de director; el secretario de la misma, don Juan Ramón Montes de Oca; el actual contador, don Antonio G. Gil con el título de inspector de líneas; el cartógrafo, don Carlos A. García; el administrador, don Carlos S. Kier; el auxiliar, don Juan José Castellanos; el ordenanza, don Benjamín Morales.

Art. 3º La oficina de límites internacionales tendrá á su cargo la continuación de los trabajos de demarcación que se ejecutan en cumplimiento de los convenios vigentes, conservando hasta la completa terminación de éstos el personal técnico de la actual oficina de límites con Chile.

Art. 4º Señálase á los señores nombrados en el artículo 2º la siguiente remuneración mensual: al Director, ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 850 m/n); al secretario quinientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 550 m/n); al Inspector de líneas, quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 m/n); al Cartógrafo, cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400 m/n); al Administrador, trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n) al Auxiliar doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m/n); y al Ordenanza, ochenta pesos moneda nacional, ($ 80 m/n).

Art. 5º Los gastos que demande la ejecución de este decreto durante el año 1906, se imputarán á la partida correspondiente del Ministerio de Relaciones exteriores, inciso 5º, ítem 1º, destinada á sufragar gastos de la oficina de límites con Chile.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, febrero 12 de 1906.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de sala en el Hospital Nacional de Alienadas, al doctor Benjamín Larroque; farmacéutico de la Casa de Expósitos, al señor Andrés Guagnini; y rector, preceptor y profesor de música en el Asilo de Huérfanos, á los señores Presbítero don Josué Gorriti, Rogelio Nocera y Fortunato Cardullo, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, pueblíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Creando varios puestos de guardaalmacén en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose habilitado los bretes nos 12 al 17 de los embarcaderos de los señores Samuel Zavalla y Compañía, en el dique nº 1, para la descarga de artículos de despacho forzoso y corralón; y siendo urgente designar el personal que ha de ejercer las funciones de vigilancia y contralor de las operaciones que por ellas se efectúen,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Créanse en la Aduana de la Capital las siguientes puestos: un jefe de depósito con $ 230 m/n mensual; cuatro guardaalmacenes con $ 200 m/n cada uno.

Art. 2º Nómbrase en la Aduana de la Capital: jefe de depósito, al guardaalmacén don Camilo Fernández; en lugar de éste, al guarda 1º de la Inspección de Aduanas y Resguardos, don Manuel Millán; en substitución de éste, al guarda 2º de Resguardos de 5ª, don Amaro Galán, y en vez de éste al empleado del Resguardo de la Capital, don Francisco Lawson; guardaalmacenes: al guarda de la concesión del Ferrocarril Central Argentino, en el Tigre, don César Carballeda; en lugar de éste, al guarda del embarcadero del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, don Cristóbal Tarlet; en substitución de éste, al guarda de 4º de la Inspección de Aduanas y Resguardos, don Severino Pintos, y en vez de éste á don Donato L. José; al guarda de la concesión carbonera del puerto, don Manuel Mañay; en lugar de éste, al guarda 2º de la Inspección de Aduanas y Resguardos, don Jorge Mac Grevy, y en vez de éste á don Germán Meyer; al guarda 2º de Resguardos de 5ª, don José del Boy; en lugar de éste, al guarda 3º del Resguardo de la Capital, don Angel Barrago; en substitución de éste, al revisador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Mulia Lafinur; en vez de éste, á don Raúl Gazcón Araoz; al guarda del embarcadero del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario en Villa Constitución, don Alfredo Díaz Ulloque, y en lugar de éste á don Aníbal Tobal.

Art. 3º El gasto que demande la ejecución del presente decreto, se imputará al mismo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése en su oportunidad cuenta al Honorable Congreso á los efectos de su inclusión en la ley de presupuesto general, tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTIN.—A. F. ORMA.

II

Creando varios puestos de guardaalmacén en la Aduana de La Plata.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose habilitado los depósitos del puerto de La Plata, con destino al almacenaje de inflamables; y siendo urgente designar el personal que ha de ejercer las funciones de vigilancia y contralor de las operaciones que por ellos se efectúen,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Créanse en la Aduana de La Plata los siguientes puestos: dos guardaalmacenes 1os con $ 180 m/n cada uno; dos guardaalmacenes 2os con $ 150 m/n cada uno; treinta peones con $ 50 m/n cada uno.

Art. 2º Nómbranse en la Aduana de La Plata, guardaalmacenes 1os á don Manuel Alvarez y al guarda 3º de Resguardos don Pedro J. Abadie, y en lugar de éste á don Gregorio Stockdale; guardaalmacenes 2os á los señores Emilio Secchi y Guillermo Schultz.

Art. 3º El gasto que demande la ejecución del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése en su oportunidad cuenta al Honorable Congreso á los efectos de su inclusión en la ley de presupuesto general, tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA—JUAN A. MARTIN.—A. F. ORMA.

III

Designando el empleado que ha de ejercer las funciones de Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital, durante la ausencia del titular.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906

Debiendo ausentarse próximamente para Europa el Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Luis Ruiz Huidobro, á fin de concurrir como delegado del Gobierno Argentino al IV Congreso Internacional de Química aplicada que debe reunirse en Roma en el mes de abril del corriente año; y siendo necesario designar el empleado que lo ha de reemplazar durante su ausencia en el ejercicio de sus funciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para ejercer las funciones de Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital, durante la ausencia del titular don Luis Ruiz Huidobro, al secretario de la misma don Agustín Barbagelata.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación proseguirá liquidando el sueldo mensual del Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Luis Ruiz Huidobro, en la planilla de sueldos y gastos de dicha oficina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, enero 27 de 1906.

Habiendo vencido el término para que fueron nombrados los miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el período de 1906, miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, á los señores José A Ledesma, Victoriano Viale y Tomás Devoto, con el actual Presidente doctor Francisco L. García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase guarda del frigorífico «Las Palmas», en Zárate, en reemplazo de don Juan Palacios, que falleció, á don Juan P. Gómez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. A. TERRY.

VI

Denegando una petición

Buenos Aires, febrero 20 de 1906.

Visto que don Apolinario Decoud solicita se le nombre procurodor ad hoc para denunciar algunos expedientes judiciales paralizados y archivados, de los que dice ha tenido la oportunidad de conocer la existencia, en los que figuran créditos á favor de la Dirección de Rentas, acordándosele como remuneración el 40 % de las cantidades que por su intermedio ingresen al Tesoro; y resultando de lo informado por la Administración del ramo:

Que en el reglamento aprobado y en vigor desde el 1o de enero ppdo., se corrigen las deficiencias que invoca en apoyo de su gestión el recurrente, y de conformidad con lo aconsejado por la Administración en su informe y el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición de fojas.

J. A. TERRY

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando varias reformas en los estatutos de una sociedad.

Exp. E 31.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y resultando de los documentos acompañados, que la asamblea que modificó los estatutos de la sociedad peticionante ha sido legalmente convocada y constituída,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la compañía nacional de seguros «El Fénix Argentino» por la asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 31 de agosto de 1905, en los términos de la copia del acta respectiva, corriente de fojas diez (10) á diez y nueve (19).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando suplente del tribunal de 2a Instancia en el Mercado Corrales

Exp. T. 4.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Vista la nota que antecede, y teniendo en cuenta las ternas formuladas por la H. Comisión Municipal,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase suplente 2° del tribunal de 2a Instancia del Mercado Corrales, á don José Croto, en reemplazo de don Luciano Moleres, que falleció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombramiento de un escribano adscripto.

Exp. N. 3.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Visto este expediente, y de conformidad con el informe que antecede de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Escribano don José Agustín Novaro, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos de la Capital, no 34, á cargo del doctor Mario Novaro, en reemplazo del doctor Nestor Novaro cuya renuncia se acepta, y con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el art. 180, de la ley no. 1893, de 12 de noviembre de 1886.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese en la División Administrativa y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando una ayudante en la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Hallándose vacante el puesto de ayudante de secretaría, de la Escuela Normal de Profesores de la Capital,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase ayudante en el citado establecimiento, á la señorita María Isolina Carreras.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Atentas las razones aducidas que justifican la precedente solicitud, y de acuerdo con lo que en ella se pide,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por el término de un año la licencia concedida anteriormente para residir en el extranjero, al profesor jubilado señor Antonio Lauría, vencido el cual no se le liquidará el importe de su jubilación sin su comparecencia ó la renovación de este permiso.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Integrando el personal docente de la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Siendo necesario integrar el personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de acuerdo con la ley de presupuesto para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el citado establecimiento:

Profesor de arquitectura en la especialidad de maestro mayor de obras: al ingeniero don Alfredo E. Oliveri.

Profesor de construcciones y dibujo de construcciones en la misma especialidad: al ingeniero don Pablo Nogues.

Profesor de Historia y Geografía, en reemplazo del doctor C. M. Vico, trasladado á la Vicedirección del Colegio Nacional de San Nicolás: al doctor Alberto Conil Paz.

Profesor de Inglés: al señor don Guillermo Matthews.

Profesor de Italiano: al señor Eugenio Troisi.

Bibliotecario: al señor Juan Garrone.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando profesores en el Instituto de Sordomudos de la Capital.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

De acuerdo con la ley de presupuesto vigente para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en el Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital:

Maestro de dibujo: al profesor interino señor Alfredo Pascarella Tanzi.

Profesor de grado: al profesor señor Pablo Díaz Gómez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando profesores en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Vista la nota que antecede, y siendo conveniente mantener los sueldos y partidas que el presupuesto asigna, sin alteración alguna, integrando el personal docente de la Escuela Normal de que se trata, de acuerdo con aquél,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay:

Profesor de matemáticas: profesor normal, señor Angel P. Schenone.

Profesora de francés: señora Isabel M. de Ceballos.

Profesora de corte y confección: maestra normal Concepción Moreno, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 10, ítem 95, partida 5.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Reorganizando el personal directivo y docente de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Siendo necesario reorganizar el personal directivo y docente de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, de acuerdo con la ley de presupuesto para el corriente año,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º El personal directivo y docente del citado establecimiento, queda reorganizado en la siguiente forma:

Director: profesor normal, Jorge Segovia.
Secretario Tesorero: don Félix Decourgez.
Profesor de aritmética comercial: profesor normal, Jorge Segovia (2 cátedras).
Profesor de aritmética comercial: profesor normal, Ricardo Villalba.
Profesor de contabilidad práctica de escritorio y estenografía: contador público, Daniel Cabello (2 cátedras).
Profesor de íd., íd., contador público, Emilio J. Pérez.
Profesor de castellano y correspondencia comercial: doctor Andrés Herrera.
Profesor de castellano y correspondencia comercial: doctor Federico Segovia.
Profesor de castellano y correspondencia comercial: doctor Valentín Vergara.
Profesor de caligrafía y dactilografía: profesor, Gaspar Hurtado.
Profesor de geografía general: doctor R. Ortiz de Rosas.
Profesor de geografía comercial y productos mercantiles: doctor Teófilo de la Colina.
Profesor de íd., íd., íd., doctor José D. Espeche.
Profesor de economía política y derecho comercial: doctor Ignacio Sarmiento.
Profesor de inglés: Daniel Cabello.
Profesor de inglés: Alberto E. Martín (dos cátedras).
Profesor auxiliar: Manuel Ortiz Pereyra.
Profesor auxiliar: Joaquín Perelló.

Art. 2º Los sueldos de las cátedras de estenografía, caligrafía y dactilografía y una de las de inglés, se imputarán, como asignaturas de enseñanza especial, al Inciso 14, ítem 20, partida 6.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Aprobando una distribución de sueldos.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 20 del corriente, y teniendo en cuenta las razones de equidad y mejor servicio invocadas por la Dirección de la Escuela Normal Regional de Corrientes en su informe correspondiente al curso escolar de 1905,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proceder adoptado por el Director de la Escuela Normal Regional de Corrientes, doctor Alfredo E. Moore, en lo que se refiere á la distribución de los sueldos de los tres ayudantes de trabajo manual que la ley de presupuesto vigente de 1905 asignaba á dicha escuela, entre los señores Mierez y Ricardi que desempeñaron esos puestos de junio á septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Reglamentando el decreto de 14 de junio de 1905, sobre correlación de estudios.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Considerando que uno de los propósitos que se tuvo en vista al dictar el decreto de 14 de junio de 1905, sobre correlación de estudios secundarios y normales, ha sido en cuanto se refiere á estos últimos la formación del profesorado más idóneo posible, conciliando este objeto con las necesidades de la enseñanza primaria, por lo que respecta al número de profesores que las Escuelas Normales deben producir y que ha de ir en progresión de acuerdo con las mencionadas necesidades; y teniendo en cuenta que el Gobierno no ha querido impedir la admisión de los alumnos que hayan cursado los seis grados de la instrucción primaria en escuelas de enseñanza común, desde que con ello no se contraría los propósitos enunciados siempre que se mantenga el número de cuarenta alumnos por curso, como lo determina el reglamento vigente y ha sido confirmado por el voto de la Conferencia de Profesores, celebrada en esta capital el 10 del corriente;

Que de acuerdo con estas consideraciones y la opinión de la Inspección General, es conveniente fijar el espíritu y alcance del art. 15 del decreto de 14 de junio de 1905,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1º El ingreso de alumnas al primer año de las Escuelas Normales de la Nación, se hará de acuerdo con las siguientes reglas:

1ª Las alumnas egresadas del sexto grado del Departamento de Aplicación anexo á la respectiva escuela;

2º Si una vez admitidas éstas quedaran asientos vacantes, serán inscriptas las alumnas egresadas del sexto grado de las escuelas primarias de enseñanza común, hasta completar el número reglamentario.

2º Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Disponiendo el aumento de unos sueldos.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto lo manifestado por la Prefectura General de Puertos, sobre deficiencias de fondos en el presupuesto de aquella repartición, para llenar algunos de los múltiples servicios que le están encomendados, y

CONSIDERANDO:

1º Que por el sueldo mensual de $ 70 m/n que á los maquinistas de las lanchas á vapor al servicio de la mencionada repartición, asigna el presupuesto vigente, no es posible conseguir personal suficientemente idóneo para desempeñar satisfactoriamente aquellas funciones, por cuanto en la actualidad, debido á las últimas huelgas, la industria privada paga salarios más altos á los operarios mecánicos;

2º Que la partida para gastos generales resulta insuficiente, en virtud de que ella fué calculada con anterioridad á los nuevos servicios instalados en las dependencias de la Prefectura General, y á la disposición reciente por la cual el franqueo de la correspondencia oficial debe hacerse con dinero efectivo; y este gasto, tratándose de una repartición tan vasta, representa una suma de alguna consideración;

3º Que estas deficiencias pueden ser cubiertas sin necesidad de crear fondos especiales para ello, haciendo uso de los fondos que resulten no invertidos en el presupuesto de la citada Prefectura General de Puertos;

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para aumentar hasta la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) mensuales el sueldo de los catorce (14) maquinistas para las lanchas de la Prefectura General de Puertos, que figuran en la partida 359 del ítem 2 del inciso 15 del presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 2º Igualmente queda autorizado para aumentar hasta tres mil pesos moneda nacional ($ 3000 m/n) mensuales, la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2000 m/n) acordada á la Prefectura General de Puertos en el inciso 15, ítem 9, partida 1 del citado presupuesto, para atender con dicho aumento á los gastos generales de aquella repartición y sus dependencias.

Art. 3º Las diferencias por el aumento de sueldos y la de los gastos generales, autorizados por los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, se imputarán por la Contaduría General de la Nación al inciso 15, ítem 1 y 2 del expresado presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 4º Comuníquese, anótese en la Dirección de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—JUAN A. MARTIN.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA. —ENRIQUE GODOY.

II

Exonerando á un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 20 de 1906.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de la Armada, dando cuenta que el auxiliar de la sección Droguería, no concurre á desempeñar su puesto desde los primeros días del mes de enero próximo ppdo.,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al auxiliar de la sección Droguería de la Intendencia de la Armada, don Nicolás V. Parodi, y nómbrase en su reemplazo á don Enrique Zuliano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

III

Declarando en situación de retiro á un oficial.

Buenos Aires, febrero 16 de 1906

Visto el presente expediente del Alférez de Navío don León Ibáñez Saavedra, y encontrándose el causante comprendido en lo dispuesto en el art. 9, título III de la ley nº 4856,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a Alférez de Navío don León Ibáñez Saavedra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, título III de la ley orgánica de la armada, nº 4856, sin goce de sueldo por no alcanzar el cómputo de sus servicios al mínimum de tiempo que establece la escala del art. 12.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

IV

Declarando en situación de retiro á un oficial.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Vista la presente solicitud de retiro del Teniente de Fragata don Angel Baglietto, y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto en el artículo 7º, título III de la ley orgánica de la armada nº 4856,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Fragata don Angel Baglietto, con el (100 %) cien por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 31 años, 3 meses, 20 días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

V

Declarando en situación de retiro á un oficial.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto el presente expediente del Alférez de Navío don Angel Caminos, y encontrándose el causante comprendido en lo dispuesto en el artículo 9o, título III de la ley no. 4856,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro al Alferez de Navío don Angel Caminos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o, título III de la ley orgánica de la armada no 4856, sin goce de sueldo por no alcanzar el cómputo de sus servicios al mínimum de tiempo que establece la escala del artículo 12.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

VI

Acordando una pensión

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á la señora Juana U. de Asencio, como madre viuda del extinto Alférez de Navío don Jerónimo Asencio, la pensión de la cuarta parte del sueldo que le correspondía á su hijo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 12, inciso 2o, título IV de la ley no 4856.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

VII

Acordando una pensión

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á la señora Clorófila S. de Carmody, como viuda del Teniente de Navío don Daniel P. Carmody, la pensión del (31 1/2 %) treinta y uno y medio por ciento del sueldo que le correspondía á su esposo, por alcanzar el cómputo de sus servicios á 21 años, de acuerdo con la escala que fija el art. 12, título III y art. 12, inciso 4 título IV de la ley no 4856.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

VIII

Concediendo la baja á un Alférez de Navío.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

Vista la solicitud que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Alférez de Navío don Jorge Lpurr.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Declarando caduca la concesión de unos lotes.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don Armando Eggers, concesionario del lote 125 y don Pedro Larsen del no 72, de la colonia Nahuel Huapí, no han tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de los lotes nos 125 y 72 de la colonia Nahuel Huapí acordada á don Armando Eggers y á don Pedro Larsen, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

II

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don Agapito Rodríguez, concesionario del lote 133 de la colonia Nahuel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote no 133 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don Agapito Rodríguez, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

III

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don G. Galán, concesionario del lote 119 de la colonia Nahuel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote no. 119 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don G. Galán, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

IV

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don A. Bechard, concesionario del lote 99 de la colonia Nahuel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárarse caduca la concesión del lote no 99 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don A. Bechard, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

V

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don H. Ruan, concesionario del lote 23 de la colonia Nahuel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote no 23 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don H. Ruan, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

VI

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don Cristián Rook, concesionario del lote 123 de la colonia Nahuel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote no 123 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don Cristián Rook, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

VII

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don Domingo Sabria, concesionario del lote 7 de la colonia Nahuel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión del lote no 7 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don Domingo Sabria, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

VIII

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don Casimiro González, concesionario del lote 131 de la

colonia Nahuel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 131 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don Casimiro González, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

IX

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don H. P. García, concesionario del lote 40 de la colonia Nahuel Huapi, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 40 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don H. P. García, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

X

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don A. del Marco Delpan, concesionario del lote 49 de la colonia Nahuel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 49 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don A. del Marco Delpan, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

XI

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Habiéndose comprobado que don Juan Alegre, concesionario del lote 107 de la colonia Nauel Huapí, no ha tomado posesión de esa tierra; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 107 de la colonia Nahuel Huapí, acordada á don Juan Alegre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

XII

Mandando extender un título

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Pascual de Andrea solicita título de propiedad del lote 98 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en ese lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Pascual de Andrea, el título de propiedad que solicita del lote 98 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

XIII

Mandando extender un título

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Julio Marchesotti solicita título de propiedad de 1.000 hectáreas en el lote 4, fracción C, sección XIX del territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, que rige esta venta, estando abonado el valor de su precio; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Julio Marchesotti, en las mil hectáreas del lote cuatro, fracción C, sección XIX del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

XIV

Mandando extender un título

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Menéndez solicita título de propiedad de la mitad Este del solar 2, manzana 6 del pueblo de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias resulta que se ha dado cumplimiento en esas tierras á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de don José Menéndez título de propiedad de la mitad Este del solar 2, manzana 6 del pueblo de Ushuaia, y fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

XV

Mandando extender una escritura de revalidación.

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Mercedes B. de Danieri solicita revalidación del título de propiedad de 7.500 hectáreas en el territorio de Formosa, otorgado en 17 de diciembre de 1888, á favor de su finado esposo el señor Onofre Danieri, por carecer ese título de los requisitos necesarios para su validez, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio agregado á f. 100 resulta que se ha omitido la firma de los testigos que establece el art. 1004 del Código Civil; por esto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue escritura de revalidación del título de propiedad otorgado en 17 de diciembre de 1888, á favor de don Onofre Danieri, de una superficie de siete mil quinientas (7.500) hectáreas en el territorio de Formosa, con la ubicación, límites y linderos que se expresan en ese título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

XVI

Aprobando un contrato

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con el ingeniero don Juan E. Sola, nombrado por decreto de 6 del corriente para practicar la mensura y subdivisión de las tierras destinadas para la colonización en los territorios de la Pampa y Río Negro; y de acuerdo con lo informado por aquella Dirección General,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el ingeniero don Juan E. Sola, para practicar la mensura y subdivisión de las tierras referidas; acéptase la fianza propuesta por el ingeniero contratante en la persona de don Ricardo Sola, y vuelva este expediente á la citada Dirección General á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando la ampliación de obras en un edificio.

Buenos Aires, febrero 14 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de ampliación de obras en el local destinado á la división de Minas Geología é Hidrología del Ministerio

de Agricultura; tratándose de trabajos complementarios de los que llevan á cabo en el mismo edificio los señores Weill Hermanos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la ley de obras públicas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de ampliación de obras de reparación á que se ha hecho referencia, así como su presupuesto que asciende á la suma de cinco mil ciento setenta y siete pesos veintiseis centavos moneda nacional ($ 5.177,26 m/n) y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para encomendar su ejecución á los señores Weill Hnos. que tienen á su cargo las obras principales.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Arquitectura á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.

———

II

Aprobando los trabajos efectuados en el ramal de Zuviría á Guachipas, y Tala Pampa del F. C. Central Norte.

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. Central Norte da cuenta de los trabajos efectuados y contratos celebrados para la construcción del ramal de Zuviría á Guachipas y Tala Pampa, á partir del decreto de 7 de octubre de 1904, relativo á esa construcción, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de trabajos que la Administración del ferrocarril ha sido autorizada á ejecutar; que las modificaciones introducidas á la forma establecida para su realización han sido necesarias, y finalmente, que los contratos acompañados son convenientes;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en un todo el proceder observado por la Administración del Ferrocarril Central Norte, en lo relativo á la expresada construcción.

Art. 2º Apruébanse los contratos ad referéndum que en copia se hallan agregados á este expediente, y cuyo resumen es el siguiente:

1º Con el señor Aureliano Carbajo:

a) Limpieza del terreno en treinta metros de ancho entre las estaciones Puerta de Díaz y La Viña.

b) Movimiento de tierra para desmontes y terraplenes entre los kilómetros 21.080 y 25.600.

c) Limpieza del terreno y movimiento de tierras para desmontes y terraplenes entre los kilómetros 1.022 y 1.028 y 200 más.

d) Ejecución de las obras del edificio de pasajeros en la estación Puerta de Díaz.

e) Obras de la casilla de camineros y casilla de bomberos y otras, en la estación Puerta de Díaz, y de las casillas de camineros de Osma, Ampascachi y La Viña.

2º Con la Compañía de Obras Públicas del Río de la Plata, limitada:

a) Movimientos de tierra para desmontes y terraplenes entre el kilómetro 27800 y el kilómetro 48 y para la planchada de la estación Guachipas La Viña.

b) Armar y remachar hasta diez tramos para puentes de la prolongación á Guachipas.

3º Con don Adonai Spreafico:

Excavaciones y construcción de obras de mampostería de los puentes sobre el arroyo Chuñapampa y río Ampascachi de la línea de Zuviría á Tala Pampa.

4º Con el señor Martín Cornejo:

Alambrado á ambos lados de la vía en todo el trayecto que cruza su propiedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Vías de Comunicación, vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.

———

III

Autorizando la ejecución de una variante en el F. C. Estratégico del Puerto Militar.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Existiendo necesidad de construir la variante á que se refiere este expediente, en la línea principal del ferrocarril estratégico del Puerto Militar, á fin de que la locomotora eléctrica pueda entrar en el galpón de máquinas; y de acuerdo con lo informado por las Dirrecciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de la mencionada variante, así como el gasto de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 840 m/n) en que se ha calculado su costo, quedando facultado el ingeniero señor Juan Amézola para sacar de la parte inútil de vía entre los kilómetros 19 y 20/380, los trescientos setenta metros que necesita para la obra de que se trata.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que el ingeniero nombrado tiene en su poder, con destino á la construcción de otra variante en la misma línea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

———

IV

Autorizando la adquisición de una máquina para abovedar caminos.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Siendo necesario el empleo de la máquina á que se refiere este expediente, para las obras que se llevan á cabo por administración en los caminos de Pituil á Río Colorado, Sañogasta á Villa Unión, Chilecito á Pituil y Chilecito á Famatina y Corrales; y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Vicepresidente de la Repbúlica, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir con el objeto expresado, una máquina para abovedar caminos, en la casa Urien Shine y Cía., por la suma total de trescientos veinticinco pesos oro sellado ($ 325 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 39, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

———

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ingeniero de 3ª clase en la comisión de estudios del ferrocarril de Embarcación á Formosa, á don Mauro Quinteros, en reemplazo de don Pablo Scheffler que lo desempeñaba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
A. F. ORMA.

———

VI

Aprobando unos planos del F. C. Andino, relativos al empalme del ramal de Firmat á Chucul.

Buenos Aires, febrero 22 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Administración del Ferrocarril Andino, relativos á la instalación provisoria del empalme del ramal de Firmat á Chucul del F. C. Central Argentino, con su línea.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Contaduría General

Circular no. 4.—Adjuntando ejemplares de un formulario confeccionado de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, ...

Señor: ....

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., remitiéndole adjunto....ejemplares del formulario confeccionado por esta Contaduría General á los fines determinados en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de noviembre del año ppdo., los cuales se servirá Vd. disponer sean llenados por el personal á sus ordenes, cualquiera que sea la naturaleza de las funciones que desempeñen, siempre que los haberes que disfruten les estén asignados por mensualidades y no en concepto de jornal.

Dichos formularios determinan claramente cuáles son los datos que se piden; circunstancia que hace innecesario dar á Vd. mayores explicaciones al respecto.

Me limito, pues, á hacer presente á Vd., que dado el caso de que algunos empleados se hallen en la imposibilidad de suministrar con toda precisión las fechas en que se les hubiese nombrado para el desempeño de los puestos que hayan ocupado en la Administración, se servirá Vd. evacuar las consultas que se le pudieran dirijir sobre el particular, haciendo saber á los mismos que deben consignar, aun cuando sea el mes ó el año del nombramiento, de manera de facilitar la constatación que hará esta oficina de los datos suministrados.

Llenados que sean esos formularios, se servirá Vd. remitirlos á esta Contaduría General antes del día treinta y uno del próximo mes de marzo, fecha desde la cual se suspenderá la liquidación de los haberes de aquellos empleados que no lo hubieren hecho, de conformidad con lo estatuído en el Acuerdo de Gobierno mencionado.

Saluda á Vd. atte.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, secretario. v-31-marzo.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCIÓN DE HACIENDA

—

Por inscripciones de embargos é inhibiciones......................	$	24 —
Por inscripciones de hipotecas....	»	274 —
Por inscripciones de propiedades	»	935 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones......................	»	640 60
Por certificaciones de hipotecas..	»	247 90
Por certificaciones de propiedades	»	460 —
	$	2.581 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

Boletín Oficial......	$	— —
Boletín Judicial,......................	»	220 80
Total............	$	220 80

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 21 de febrero de 1906..........................	519.244 28	228.467 48	11.177 92	239.645 40	333 14
Total recaudado en el mes corriente.	7.402.021 98	3.256.890 05	215 286 04	3.472.176 09	32.222 88
Id en igual período del año anterior.	6.098.515 49	2.683.676 77	305.234 45	2.988.911 22	32.859 32
Diferencia en favor del mes de febrero del año 1906				483.264 87	
Id id id id 1905....					636 44
Total recaudado en el transcurso del año corriente.......................	16.161.166 86	7.110.913 80	468.414 42	7.579.328 22	82.414 07
Id id en igual período del año anterior	14.975.026 87	6.589.307 23	849.639 24	7.438.946 47	70.552 94
Diferencia en favor de 1906.........				140.381 75	11.861 13
Id id de 1905........					

A. Pesce,

Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 39

Buenos Aires, febrero 20 de 1906.

Mantenimiento de ganado.—Inutilización de timbres de permutas.—Curso superior del Colegio Militar.—Nombramientos de cirujanos de juntas de excepciones, de inspector de tiro y de secretario de la Junta de Reconocimientos.—Pase.—Renuncia de un cartógrafo.—Baja de un cadete.—Licencia.—Exámenes complementarios de alumnos aplazados del Colegio Militar.—Concesión de becas en el expresado instituto.—Oficiales diplomados de E. M.—Oficial ingeniero.—Oficiales de reserva.—Aumento de una pensión de retiro.—Permiso para contraer matrimonio.—Vista de una causa.

Mantenimiento de ganado:

Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—Siendo necesario determinar el número de ganado que deberán mantener á pesebre y pastoreo las comandancias, zonas, unidades del ejército, institutos y establecimientos militares,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º A contar desde la fecha y hasta el 30 de abril próximo, asígnase á las comandancias, zonas, unidades del ejército, institutos y establecimientos militares, el número de animales á pesebre y pastoreo que se expresan en la planilla adjunta, con las asignaciones mensuales que se especifican en la misma, quedando vigentes todas las disposiciones existentes sobre el procedimiento y demás requisitos para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 2º El forraje á pesebre y pastoreo desde el 1º de enero del corriente hasta la fecha, deberá ser liquidado y abonado de acuerdo con el decreto de fecha 17 de julio del año ppdo.

Art. 3º Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se imputarán al inciso 7º, ítem 5 del presupuesto de guerra para el corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

UNIDADES	ANIMALES A pesebre	A pastoreo	Total	PRECIO POR ANIMAL A pesebre $ m/n	A pastoreo $ m/n	TOTAL $ m/n
Com. en jefe, 1a Reg. Mil. (Capital)	8		8	10		80
» » » 2a » » (Sur)	8		8	10		80
» » » 3a » » (Litoral)	8		8	10		80
» » » 4a » » (Cen. y Cuy)	8		8	10		80
» » » 5a » » (Norte)	8		8	10		80
1a y 2a zona de la 1a » (Capital)	6		6	10		60
1a y 2a » » 2a » (Sur)	6		6	10		60
1a y 2a » » 3a » (Litoral)	6		6	10		60
1a y 2a » » 4a R. M. (Cen. y Cuy)	6		6	10		60
1a y 2a » » 5a » (Norte)	6		6	10		60
Regimiento de ingenieros	100		100	10		1000
Batallón del Tren	200		200	10		2000
Batallón 1 de infantería de línea	4		4	10		40
» 2 » »	4		4	10		40
» 3 » »	4		4	10		40
» 4 » »	4		4	10		40
» 5 » »	4		4	10		40
» 6 » »	4		4	10		40
» 7 » »	4		4	10		40
» 8 » »	4		4	10		40
» 10 » »	4		4	10		40
» 11 » »	4		4	10		40
» 12 » »	4		4	10		40
» 13 » »	4		4	10		40
» 14 » »	4		4	10		40
Regimiento 1 de caballería de línea	200	50	250	10	3	2150
» 2 » » »	200	50	250	10	3	2150
» 3 » » »	75	325	400	10		750
» 4 » » »	200	50	250	10	3	2150
» 5 » » »	100	250	350	10	2.50	1625
» 6 » » »	100	250	350	10	2	1500
» 7 » » »	150		150			1500
» 8 » » »	350	50	400	10	3	1650
» 11 » » »	100	250	350	10	2	1500
» 12 » » »	75	225	300	10	2	1200
» 1 » artillería de campaña	150	150	300	10	2.50	1875
» 2 » » »	200	100	300	10	3	2300
» 4 » » »	150	150	300	10	2	1800
» 5 » » »	200	100	300	10	3	2300
» 2 » » montaña	100	150	250	10	2.50	1375
» 3 » » »	100	150	250	10	2.50	1375
Colegio Militar	75		75	10		750
Escuela de Caballería	200	50	250	10	3	2150
Escuela Superior de Guerra	28		28	10		280
Estado Mayor del Ejército	20		20	10		200
División de Instrucción (Campo de Mayo)	15		15	10		150
Escuela Normal de Tiro	5		5	10		50
Sanidad (Campo de Mayo)	4		4	10		40
Total	3219	2350	5569			37040

Inutilización de timbres de permutas:

Buenos Aires, febrero 20 de 1906.—Teniendo en cuenta las constancias del presente expediente, iniciado por la Administración Central del Ministerio de Guerra, para formular el cargo correspondiente por la desaparición de 23 timbres de permutas, números 1278 al 1300, que fueron provistos al Regimiento 3 de artillería de campaña, y cuya devolución le fué exigida con el fin de cumplimentar el decreto de fecha 1o de octubre de 1905;

Deduciéndose de los informes producidos la posibilidad de que dichos timbres hayan desaparecido conjuntamente con otros documentos del regimiento citado, al dejar éste abandonado por pocas horas el local de su acantonamiento durante los sucesos de febrero del año próximo pasado;

Considerando que han sido caducados los efectos de la ley 4031 en lo que hacen referencia á los timbres de permutas que fueron creados por el artículo 19 de la citada ley; así como también que estos timbres comprendían únicamente un valor convencional de $ 200 moneda nacional, cada uno, dado que su objeto era de legalizar los contratos de permuta que se efectuaran,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Declárase inutilizados los títulos de permuta números 1278 al 1300 inclusive, valor de $ 200 m/n c/l. que fueron creados por el artículo 19 de la ley 4031, últimamente derogada, los cuales fueron provistos al ex Regimiento 3 de artillería de campaña.

Art. 2o La Administración Central del Ministerio de Guerra procederá á efectuar los descargos correspondientes, dando á la Contaduría General la intervención debida.

Art. 3o Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Curso superior del Colegio Militar:

Capital Federal, febrero 19 de 1906.—Vista la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar y la elevación de conformidad del señor Jefe de Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Los alumnos últimamente egresados del Colegio Militar con el grado de subteniente en las diversas armas y que deseen continuar los estudios del curso superior para perfeccionar sus conocimientos de artillería ó ampliar los que han adquirido para poder prestar sus servicios en el arma de ingenieros, podrán solicitarlo directamente de la dirección de dicho establecimiento, antes de finalizar el corriente mes.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—GODOY.

Nombramientos:

Capital Federal, febrero 16 de 1906.—Vista la propuesta que antecede y siendo necesarios los servicios permanentes de un cirujano en Resistencia, por existir allí además de la Junta de Excepciones un destacamento de tropa y teniendo en cuenta que el doctor Julio C. Rivero, de la de Corrientes, encargado de atender ambas Juntas, no puede desempeñar las dos funciones con regularidad, por la distancia á que se encuentran las Juntas citadas,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase cirujano de la Junta de Excepciones de Resistencia (Chaco), con la asignación mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, que se imputarán el inciso 4, ítem 14, del presupuesto de guerra vigente, al doctor don Juan V. Vadillo, debiendo quedar como médico de la de Corrientes el cirujano doctor don Julio C. Rivero, con igual asignación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase inspector de tiro al mayor D. Salustiano Gómez, de la 3a división del Gabinete Militar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.—Siendo necesarios los servicios en la Junta de Reconocimientos de la capital, por el excesivo número de expedientes que está llamada á resolver,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase secretario de la Junta de Reconocimientos de la capital, al alumno de 6o año de medicina don Eduardo del Campillo, con la asignación mensual de ($ 150m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán al inciso 6o, ítem 1o del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Pases:

Buenos Aires, febrero 20 de 1906.

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios en el Regimiento de ingenieros el subteniente don Alfredo Lapuente, de la 5a división del Gabinete Militar.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Renuncia:

Buenos Aires, febrero 14 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el cartógrafo de la 3a división del Estado Mayor General del Ejército, don Carlos A. García.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY

Baja de un cadete:

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Vista la solicitud que antecede y las notas elevación de

la Dirección del Colegio Militar y señor jefe del Estado Mayor General del Ejército,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, á su solicitud, al cadete del colegio militar, Manuel D. Peña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y vuelva al Estado Mayor General para su archivo.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Licencias:

Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años, para residir en la República de Chile, al pensionista militar don Gervasio Baz á contar desde el 1º de enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 19 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para pasar á la República Oriental del Uruguay, por el término de ocho días, al teniente 1º don Francisco Cefaly, de la 2ª división del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, febrero 20 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para pasar á la República Oriental del Uruguay, por el término de quince días, al teniente coronel don Tristán Villarruel, jefe de servicio del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Al mayor don José Basterrechea, de la Dirección general de tiro y gimnasia, por diez días, para pasar á Mendoza.

Exámenes complementarios de alumnos aplazados:

Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Vista la nota de la Dirección del Colegio Militar y la elevación del señor jefe del Estado Mayor General del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Apruébanse los exámenes complementarios de los alumnos aplazados del colegio y cuyo cuadro de clasificaciones eleva la dirección del mismo.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y vuelva al Estado Mayor General para su archivo.—GODOY.

Becas en el Colegio Militar:

Capital Federal, febrero 16 de 1906.—Vista la nota de la Dirección del Colegio Militar y la elevación del Estado Mayor General del Ejército,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédeseles beca en el Colegio Militar á los siguientes alumnos, que han sido aprobados en el examen complementario de aplazados: agregado Octavio Ruiz Moreno, y los pensionistas Luis Salcedo Godoy, Ricardo Mosto, Juan Podestá, Félix Gallina, Gregorio Maidana, Alberto Sierra, Santiago Carpy, Carlos Isola y Martín Larrauri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Estado Mayor General del Ejército para su archivo.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Oficiales diplomados de E. M.:

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.—Vista la nota que antecede del señor jefe del Estado Mayor General del Ejército, en la que solicita diploma de oficiales de Estado Mayor y los beneficios que acordaba el presupuesto de 1905, para los capitanes don Arturo Poisson, don Guillermo Torres y tenientes 1ºs don Eduardo Fernández Valdez, don Francisco Vélez y don Carlos Funes, y

CONSIDERANDO:

1º Que el reglamento de la Escuela Superior de Guerra en vigencia al egresar los citados oficiales, establecía que para obtener el diploma de oficial de Estado Mayor, era necesario un período de un año de práctica en el Gran Estado Mayor, razón por la cual no lo obtuvieron en esa época los oficiales nombrados á pesar de haberlo conseguido en mérito de sus clasificaciones finales y concepto;

2º Que el reglamento recientemente modificado de acuerdo con las prescripciones de la ley núm. 4707, concede el citado diploma á los alumnos que hubieren obtenido la suficiente clasificación, inmediatamente después de terminados los cursos;

3º Que no habiendo sido posible tampoco satisfacer á lo prescripto en el inciso *a* del artículo 67 del reglamento entonces vigente, es un acto de justicia conceder á los expresados oficiales los diplomas de oficial de Estado Mayor con la fecha de su egreso y los beneficios que á él acordaba el presupuesto de 1905,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como oficiales diplomados de Estado Mayor, con anterioridad del 1º de marzo de 1905, fecha del diploma de egreso de la Escuela Superior de Guerra, á los capitanes don Arturo Poisson, don Guillermo Torres, y tenientes 1ºs don Eduardo Fernández Valdez, don Francisco Vélez y don Carlos Funes.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación liquidará á dichos oficiales desde la fecha indicada hasta el 31 de diciembre de 1905 el sobresueldo que les corresponde por el presupuesto del año ppdo., debiéndose imputar al inciso 3º, ítem 1º, núm. 18 del mismo.

Art. 3º Extiéndanse los diplomas respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Oficial ingeniero:

Capital Federal, febrero 19 de 1906.—Vista la solicitud del capitán de ingenieros don Arenales Uriburu, pidiendo ser reconocido como ingeniero militar, á los efectos del desempeño de los cargos inherentes á ese título, y existiendo constancia de haber obtenido el diploma de ingeniero civil en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Desde el 30 de enero ppdo., el capitán de ingenieros don Arenales Uriburu será reconocido como ingeniero militar por haber llenado las condiciones exigidas por el decreto de fecha 14 de enero de 1896.

Art. 2º Extiéndase el certificado correspondiente, comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, febrero 14 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex mayor de G. N. de la Capital, don Isauro Maglione, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de mayor de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex mayor de G. N. de la capital, don Isauro Maglione.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 14 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Emilio E. Majanelle y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del Ejército de línea, en el arma de caballería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Emilio E. Majanelle.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 14 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Conrado J. Moreno, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de G. N. de la capital, don Conrado J. Moreno.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA,—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 14 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex capitán de G. N. de la capital, don Domingo A. Báez y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los arts. 96 y 97, capítulo VII, título II de la ley 4707, como lo comprueban los documentos que se acompañan

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de capitán de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex capitán de guardias nacionales de la capital, D. Domingo A. Báez.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 14 de 1906.—Visto el presente expediente iniciado por el ex teniente 1º de G. N. de la capital, don Antonio Bustriasso y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por los artículos 96 y 97, capítulo VII, título II, de la ley 4707,

como lo comprueban los documentos que se acompañan,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de teniente 1º de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex teniente 1º de G. N. de la capital, don Antonio Bustriasso.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, febrero 14 de 1906. — Visto el presente expediente iniciado por el ex sargento 1º distinguido del Ejército de línea, don Jorge Raúl Campos, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 84, capítulo VII, título II, de la ley 4787, como lo comprueban los documentos que se acompañan y de acuerdo con los artículos 96 y 97 sucesivos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de subteniente de la reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex sargento 1º distinguido del Ejército de línea don Jorge Raúl Campos.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. ENRIQUE GODOY.

Aumento de una pensión de retiro:

Capital Federal, febrero 19 de 1906. — Visto el presente reclamo y habiéndose comprobado que al mayor retirado don Juan F. Genoud le correspondía mayor número de años de servicios, según se desprende del nuevo cómputo expedido por el Archivo del Ejército,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º El retiro del mayor don Juan F. Genoud, acordado el 30 de marzo de 1896 con el setenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, debió ser con el ochenta y uno por ciento, por constar en el nuevo cómputo que sus servicios alcanzaban á veintisiete años, cuatro meses y seis días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal. — FIGUEROA ALCORTA — ENRIQUE GODOY.

Matrimonio:

Capital Federal, febrero 19 de 1906. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al sargento 1º de la compañía de archivistas, Patricio Mulleady, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Francisca R. Ferreyra de la Cruz, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Vista de una causa:

El señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta capital, en cumplimiento de prescripciones reglamentarias, comunica que el día 24 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al cabo 1º Justo Ramos, acusado de quebrantamiento.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Adición al nº 39 del Boletín Militar

Buenos Aires, febrero 21 de 1906.

Ejecución del reo Dolores Frías

Capital Federal, febrero 21 de 1906. — Habiéndose mandado cumplir la sentencia pronunciada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que condena á la pena de muerte al soldado Dolores Frías, del regimiento nº 12 de caballería de línea (gendarmería) y siendo necesario disponer su ejecución,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º El reo Dolores Frías, será fusilado en la mañana del día jueves 22 del corriente, en el cuartel que ocupa el 1er. batallón del regimiento nº 1 de infantería de línea.

Art. 2º No encontrándose presente el regimiento nº 12 de caballería de línea (gendarmería), formará en dicho acto con todo su efectivo, el 1er. batallón del regimiento nº 1 de infantería de línea, donde se encuentra detenido el condenado, debiendo los cuerpos 2 de artillería, 1º y 8º de caballería, 3 y 10 de infantería de línea enviar piquetes de 20 hombre al mando de un oficial, con la bandera y abanderado respectivo.

Art. 3º Desígnase para el comando de las tropas, al señor coronel jefe de la 2ª Zona, don Adolfo Arana, quien tomará las disposiciones necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes del «Reglamento para el servicio interno de los cuerpos y reparticiones militares».

Art. 4º El fiscal del consejo de guerra permanente para tropa del ejército, mayor don Juan B. Ocampo, vigilará la debida ejecución de la sentencia y dispondrá la inhumación del cadáver.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín Militar*. — FIGUEROA ALCORTA. — ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de 1.041 ponchos, 1.007 blusas, 1.033 pantalones, 822 kepíes, 335 pares botines, 494 pares botas, 86 pares botas con herraduras y 166 tricotas, con destino á las gendarmerías de los territorios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que se halla á disposición de los interesados en la 1ª sección del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 26 de marzo de 1906 á las 3 p. m. — *El subsecretario.* v-26-marzo.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

En cumplimiento á lo resuelto por el superior Gobierno, en acuerdo de fecha 16 de enero próximo pasado, se llama á licitación verval, para la provisión de los artículos necesarios, para el uniforme de agentes, bomberos y demas personal subalterno, como también para la provisión de uniforme para jefes oficiales de bomberos y maestros de la banda de música.

El detalle de los artículos ya ha sido publicado, y las muestras pueden verse en la oficina de control y suministros. El pliego de condiciones está en esta oficina á disposición de los interesados.

Esta licitación tendrá lugar el sábado 24 del corriente en el despacho del señor secretario General. — Buenos Aires, febrero 15 de 1906. — *Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.
v-24-de-febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de aparatos y accesorios telegráficos. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la oficina interventora de compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes 9 de marzo próximo en el local de la oficina interventora de compras. — Buenos Aires, febrero 8 de 1906. — *El prosecretario.*
v-9-marzo.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los siguientes artículos: paño azúl índigo, botones de bronce grandes y chicos, liencillo, tartán doble ancho, paño verde para vivos, broches, botones para pantalón, hebillas y confección de 2.800 hechuras de gorra. Pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la oficina de compras. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el miércoles 7 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el local de esta oficina interventora de compras. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1906. — *El prosecretario.* v-7-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, febrero 17 de 1906.

De cuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales, en los expedientes 1199 L y 2117 A año 1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de cajas de hierro y de licores.

Art. 2º. Comuníquese, etc. OBARRIO. — *José Matti.*

Patentes de carros, coches de plaza y cochería; Breacks, Charrets, Dockars de reparto de mercaderías, Furgones, Carretillas y Carritos de mano.

El 28 del corriente mes de febrero, vence el plazo para munirse de las respectivas patentes, las que sólo se otorgarán previo certificado de la Inspección de Tráfico en que conste la renovación de la tara é inscripción. — Buenos Aires, febrero 17 de 1906. — v-28-febrero.

PATENTES DE PERROS, BICICLETAS Y VELOCÍPEDOS.

El 28 del corriente mes de febrero, vence el plazo para el pago de la patente anual por el corriente año.

Siendo improrrogable este plazo, una vez vencido se procederá á la revisación, y los perros que se encuentren en la vía pública sin llevar colocada la chapa en el collar, serán recogidos y conducidos al depósito municipal donde podrán ser reclamados en el plazo de 48 horas, previo pago de la patente, multa y depósito.

Las bicicletas y velocípedos que no lleven colocada la chapa, serán depositados en un corralón municipal, y sólo se entregarán previo pago de la patente y multa de $ 10 m/n que establece la ordenanza vigente.—Buenos Aires, febrero 5 de 1906. v-28-febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 3 de marzo próximo á las 3 p. m., para el arrendamiento del terreno municipal ubicado en la calle Santa Fe nº 869, entre las de Esmeralda y Suipacha; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-3-marzo.

Licitación para la adquisición de dos carros ambulancias de cuatro ruedas, para el transporte de animales inválidos. Tendrá lugar el día 2 de marzo próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 19 de febrero de 1906. v-2-marzo.

Licitación pública y verbal para la extracción del estiércol que produzca el corralón de limpieza de la sección Flores hasta el 31 de diciembre del presente año. Tendrá lugar el día 2 de marzo próximo á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad Buenos Aires, febrero 19 de 1906. v-2-marzo.

Licitación para la provisión de potros para el servicio del departamento de Obras de Públicas.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 20 de febrero de 1906.—*El secretario.* v-28-febrero.

Licitación para la construcción de tres pabellones para ropería, depósito de herramientas y baños en los Mataderos de Liniers.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 de febrero á las 3 p.m. Buenos Aires 20 de febrero de 1906.—*El Secretario.* v-28-Febrero.

Licitación para la provisión de 400 columnas de tipo 1 reformado, con destino á los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 16 de 1906. v-28-febrero.

Licitación para la provisión de 200 brazos de hierro fundido, con destino á los servicios de alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, febrero 16 de 1906. v-28-febrero.

Llámase á licitación pública verbal, para el día 24 del corriente á las 3 p.m., para el arrendamiento de dos lotes de terreno municipal ubicados en la calle Loría frente al Oeste, entre las de Estados Unidos y Europa, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda. *El secretario.* v-24 febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de una máquina de imprimir, una máquina de cortar papel y una cocina económica, con destino al hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de marzo próximo, á las 2 p. m.. de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes, en la administración del mismo.—Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—*El Director* v-7-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO AMORTIZACIÓN—LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 30 de junio de 1884, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

Serie A, 29 títulos de $ 100 c/u.— Núms.

29	158	375	485	631	791
55	173	378	553	659	861
98	218	426	578	727	862
123	252	434	586	728	890
143	294	480	629	775	

Serie B, 27 títulos de $ 500 c/u—Núms.

18	81	152	322	470	597	706
27	85	167	414	519	616	709
44	108	246	440	588	620	719
54	146	306	445	589	634	

Atrasados—Serie A

15	638	664	734	740	747	797
269	655	669	737	742	748	798
300	658	717	738	745	749	799
591	660	725	739	746	795	800

Serie B

80	162	222	607	608	657	712	756

El pago de los títulos enumerados, así como el correspondiente servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta oficina, del 1º al 10 del entrante de 11 a. m á 3. p. m.—Buenos Aires, febrero 21 de 1906.—*El Secretario.* v-10-marzo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por orden del señor Administrador de Aduana y á los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á cuatro paquetes rotulados «Sáinz Hnos. Navarrete» traídos por el vapor «P. de Satrústegui» entrado al puerto el 24 de enero ppdo. y que contienen pieles confeccionadas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 43 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, febrero 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-28-febrero.

Por orden del señor Administrador de Aduana y de acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca R. L. número 19, traído por el vapor «Espagne» entrado al puerto el 16 de noviembre ppdo., y que contiene seis y medio kilos corbatas de seda y cinco kilos muestras de medias y camisetas, que por resolución de esta Aduana de fecha febrero 15 del corriente año, se ha declarado caídas en comiso las corbatas mencionadas, sobreseyéndose con respecto á las muestras.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, febrero 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-23-febrero.

Por orden del señor Administrador de Aduana y á los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á tres cajones marca A R 1901-L M 2702 y F T 1873, traídos por el vapor «Cap Ortegal» entrado al puerto el 27 de enero ppdo., y que contienen tres docenas violines, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 28 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, febrero 20 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-28-febrero.

Por orden del señor Administrador de Aduana y á los efectos del art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca P. B. número 26 traído por el vapor «France» entrado al puerto el 29 de diciembre del año ppdo, que por resolución de esta Aduana de fecha 10 de febrero del corriente año, se ha conmutado la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, febrero 17 de 1906.—*Angel M. Capurro.* v-23-Febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado solicitando pensión la señora Ana J. M. de Williams por sí y en representación de sus hijos Adolfo Tomás, Manuela Romana, María Alicia Dorotea y Guillermina Dolores, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto señor Carlos I. Williams. Buenos Aires, febrero 19 de 1906. *J. Pillado*, Secretario. v-3-marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión el señor Tomás V. Palacios, en repesentación de sus hijos menores Rosa, María Amelia y Elena de las Mercedes, hijas legítimas de la extinta Mercedes Rosa de Palacios. Buenos Aires, febrero 17 de 1906. *J. Pillado*, Secretario. v-3-Marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Faustina R. de Benitez, por sí y en representación de su hija María de la Cruz, en su carácter de viuda é hija respectivamente del extinto Miguel Benítez. Buenos Aires, Febrero 16 de 1906.—*J. Pillado.* Secretaria. v-1º-Marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Felipa C. de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijas Segunda Juana, Mauricia y Juana Josefa, en su carácter de viuda é hijas, respectivamente, del extinto Do-

mingo Rodríguez.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—*J. Pillado.*—Secretario.
v-23-de-febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Clara Clarisa San Martín,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1905.—*German Wernicke*, secretario.
(Sin cargo) v-24-marzo.

Penitenciaría Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1906.

1124 resmas papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
7 resmas papel de color de 56/76 de 12 kilos.
50 kilos tinta tipográfica negra de 1a para obras.
10 rollos de alambre no 28.
160 metros crinolina blanca fuerte.
60 kilos de cola francesa.
40 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la ley de contabilidad, y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 26 de marzo á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos á la secretaría, todos los día hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, febrero 15 de 1906.—*El Secretario.* v-26-marzo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción en mampostería, de un edificio escolar en Saavedra (calle Cramer y Besares) de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones y planos presentados por la inspección de edificios, los que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este consejo, todos los días hábiles, de 12 m. á 5. p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuesta, tendrá lugar el día 7 de marzo próximo á las 2 de la tarde, no teniéndose en consideración sino aquellas que estén en el sello correspondiente y acompañen el certificado de depósito que marca la ley de obras públicas. —Buenos Aires, febrero 7 de 1906.—*El secretario.* v-7-marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 12 de marzo á las 3.30 p. m. para la adquisición, con destino al ejército nacional, de los siguientes artículos: lienzo tablón, percalinas, camisetas, calzoncillos, loneta para fajina, barbijos, raso, cordones para cornetas, paños, herramientas, clavos, cepillos, botones, broches, cártón, batería de cocina, instrumentos de música, etc., todo de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones existentes en Secretaría, á disposición de los interesados.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—*El secretario.*
v-12-marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del descatamento San Martín, frente á Palermo, denominada «A. de Toledo» y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 m. 82 cents. manga 1 m. 39 cents. puntal 1 m. 07 cents.

Se previene que si en dicho término no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, febrero 17 de 1906. *Enrique Victorica* oficial mayor. v-24-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 5 de marzo de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios para 30 kilómetros de vía con destino al F. C. Argentino del Norte. Datos y formularios se entregarán á los interesados en la Inspección General de Ferrocarriles.—Casa de Gobierno. v-5-de-marzo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 1o de Marzo próximo á las 3 p.m. para la reconstrucción de muelles en el Riachuelo de Barracas. Para datos, ocurrir á la dirección general de contabilidad. v-1o-de Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino al depósito de las obras del Riachuelo.—Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-12-Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo á las 3 p.m., para la provisión del material de repuesto con destino al tren de dragado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-19-Marzo.

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para construir las obras domiciliarias de salubridad en el edificio ocupado por la comisaría 11a (cuyo 3669/3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 Marzo próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 30 de 1906. *Jose I. Goñi.* Prosecretario. v-9-de Marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

DISTRITO MINERO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Territorio Nacional de Los Andes

Se avisa á los solicitantes, denunciantes y propietarios de minas en el distrito minero de San Antonio de los Cobres, que se procederá á una visita de inspección durante los días 23 á 28 del corriente mes.

Los interesados, deberán presentar ante la autoridad minera los trabajos efectuados sobre el terreno y deducir sus pretensiones en los días indicados, á fin de salvaguardar los derechos que les correspondan, de conformidad con lo prescripto por el Código de Minería.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—*E. Hermitte.*
v-28 de febrero.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente Letra C. no 5284.—Año 1905.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Charles L. Clarke, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo no 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Gamba, situado al Norte de la estancia Sara, entre los ríos Carmen Silva y Sebastián en la Tierra del Fuego, desde la línea divisoria de la República Chile hasta 40.000 metros hacia el Atlántico en un ancho de 500 metros, incluyendo el cauce y sus afluyentes.—El terreno que me propongo reconocer es de propiedad fiscal y no está labrado ni cercado.—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecha en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional.—Charles L. Clarke.—Presentada esta solucitud hoy diez y seis de diciembre de mil novecientos cinco, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo pró-

ximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1905.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1905.—Informe el Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1905.—Señor Jefe.—En los planos de la Tierra del Fuego, que posee esta oficina, no figura el Río Gamba, por lo cual es conveniente que el interesado, presente un croquis indicando su posición.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 17 de 1906. —En la fecha me notifiqué y adjunto el croquis.—Charles L. Clarke.—Buenos Aires, enero 17 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 18 de 1906. — Registrado. — J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-832-v-2-marzo.

Expediente Letra C, nº. 5285-año 1905.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Charles L. Clarke, casado, mayor de edad domiciliado en la Avenida de Mayo nº 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Sebastián, situado en el territorio de la Tierra del Fuego, entre el Río Carmen Silva y la Bahía San Sebastián, desde la línea divisoria de la República de Chile, hasta 40.000 metros hacia el Atlántico y por un ancho de 500 metros, incluyendo el cauce y sus afluentes.—El terreno que me propongo reconocer es de propiedad fiscal y no está labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones en un todo con el decreto de fecha 3 de marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. —Charles L. Clarke.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de diciembre de mil novecientos cinco á los doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del quince de mayo del próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 19 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires diciembre 26 de 1905.—Señor Jefe: En los mapas que de la Tierra del Fuego posee esta oficina, no figura el Río Sebastián, por lo cual se hace necesario que el solicitante presente un croquis indicando la posición del río que solicita.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, enero 17 de 1906. En la fecha me notifiqué y adjunto el croquis.—Charles L. Clarke.—Buenos Aires, enero 17 de 1906.—Pase al Registro Gráfico, haciéndole presente que el croquis á que se refiere el interesado está agregado el expediente C, 5284-1905.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 18 1906. Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 19 de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 831-v-2 de Marzo.

Esp. P., nº 397, año 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor.—José Pelizza, ingeniero, domiciliado Cuyo 517, en esta Capital, ante V. S. se presenta y expone: —Que deseando hacer reconocimientos mineros de materias de 1ª categoría en la península á la entrada de la Bahía de Lapataia, en Tierra del Fuego, frente á la isla Estorbo, solicito de V. S. se me conceda el permiso de cateo correspondiente en una extensión de dos mil hectáreas, que se ubicarán en terrenos fiscales, rodeando al norte á la parte solicitada por el teniente coronel Godoy con igual objeto, al rededor de las pertenencias mineras de don José Romero llamadas Labor, Constancia y Trabajo.—Dios guarde á V. E.—José Pelizza—Presentada esta solicitud hoy primero de febrero de mil novecientos seis, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 5 de 1906.—Pase á la división de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 6 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Señor jefe:—Este cateo ha sido ubicado sobre el límite norte del solicitado por el señor Godoy, según el esp. G. 285-906, donde se han medido seis mil metros hacia el este, del límite E. del cateo concedido al señor Sorondo en el esp. S. 3538-905.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—Muschietti. —De acuerdo con la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad sobre la ubicación que se ha dado á mi pedido.—Febrero 12 de 1906.—J. Pelizza.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº-811-v-1º-marzo.

Exp. 224 letra P. año 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos G. Papsdorf, con domicilio legal en esta Capital, calle Paraná 843, ante V. E. se presenta y expone:—Que deseando verificar la existencia de arenas y aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, con el propósito de explotarlos, venía á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo del arroyo «Gama», desde la antigua concesión Papper, ó sea á partir de uno y medio kilómetros de la costa, en toda su extensión, en un ancho de un kilómetro comprendidas ambas orillas, hasta el máximum que marca la ley.—Para mejor ilustración acompaño un croquis en el que he marcado con tinta roja la ubicación de lo que solicito. —Acompaño un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional curso legal. — Es justicia, etc. — Carlos G. Papsdorf.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de enero de mil novecientos seis, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Pase á la oficina de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, enero 24 de 1906. —Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 25 de 1906.—Señor Jefe: El arroyo «Gama» ha sido solicitado por el señor José Gama según consta en el expediente G-5427-905.—M. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 27 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—En la misma fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione. —Enero 31/906.—Impuesto del informe que antecede, debo manifestar que por un error se ha mencionado el arroyo «Gama», siendo que lo que he querido solicitar es un arroyo que se encuentra situado á 3 1/2 kilómetros al norte de los lagos Flamencos y al sur del mencionado arroyo é igual distancia más ó menos; en consecuencia, solicito me sea concedida la zona al norte de los dichos lagos, á partir del límite norte de la solicitada por mí, por exp. 225, letra P, en una extensión hacia el norte de 5000 metros, por 4000 mts. de este á oeste.—Carlos G. Papsdorf.—Buenos Aires, enero 31/906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9/906.—Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el límite norte del solicitado por el señor Carlos Papsdorf en el expediente P. 224, dándole cuatro mil metros de Este á Oeste, por cinco mil metros de Norte á Sur; es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada. M. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. A. E. Guggia. —Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Evacuando la vista conferida, manifiesto estar conforme con la ubicación dada y me notifico. Carlos G. Papsdorf.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado en el Registro Gráfico, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 791-v-23 de febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente S 286 1906.—Buenos Aires, enero 24 de 1906.—Excmo. señor Ministro de Agricultura,—Luis R. Scheiner y Enrique Wuille Bille, ambos casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1ª categoría en el territorio del Neuquen, sección XXXIII, Departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo sobre el terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente; límite Oeste: el Río Neuquen. Límite Norte: el límite Sur del cateo de los señores Rouret y Martín, en una extensión de 2500 metros á partir del Neuquen hacia el Este, y desde esta distancia 7500 metros hacia el Este, formando su límite Norte el límite Sur del cateo de los señores Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt. El límite Sur lo forma el límite Norte del cateo de los señores Antonio Marechal y Guillermo Schmidt, continuando la línea que forma este límite hacia el Oeste, hasta dar con el Río Neuquen. La superficie del terreno cuya exploración solicitamos será la que resulta disponible como terreno franco, una vez determinado el amojonamiento de las concesiones letra S 1118, M 1113 y R 1768. El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cultivado ni cercado. Es justicia.—Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille—Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud, hoy 24 de enero de 1906, á la una y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—enero 29.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 30 de enero de 1906.—Señor Jefe.—La superficie solicitada para cateo en este expediente, se superpone con la solicitada por el señor Schüren en el expediente S 5261/905 y también con la del expediente R 1768/1905.—Passalacqua.—Buenos Aires, enero 30 de 1906.—Notifíquese al interesado á las efectos del informe anterior. —E. Hermitte.—En la fecha me notifiqué, solicitando vista del expediente S 5261.—Buenos Aires, 31 de enero.—Guillermo Schmidt.—Buenos Aires, febrero 3 de 1906.—Señor Jefe de la División de Minas:—Guillermo Schmidt en el expediente letra S 286, vengo á manifestar

que según datos posteriores obtenidos del ingeniero que se halla sobre el terreno, cuyo cateo solicitan mis representados, ocupa el terreno franco entre los cateos letra M 1113 y S 1118 un ancho de 1700 m. más ó menos Norte Sud, resultando por consiguiente que, una vez amojonado el cateo S 5261 que corre paralelo con el límite Norte del cateo M 1113 en un ancho de 800 metros más ó menos, debe resultar un sobrante de unos 900 metros entre los cateos S 5261 y S 1118. – Por lo tanto, solicito para mis representados el sobrante de terreno franco que resultase entre el límite Norte del cateo S 5261 y el límite Sud del cateo S 1118 una vez que sean ubicados estos cateos, dando al cateo S 286, hacia al Este el máximum de estensión que acuerda la ley, respetando los cateos F 2908, 2911 y S 2913, que corren de Norte á Sud y R 1768 que se halla al Noroeste. – Será justicia. – Guillermo Schmidt. – Febrero 3. – Agréguese á sus antecedentes y vuelva. – E. Hermitte. – Febrero 5. – En la fecha se agregó el expediente S 286 1906 y se pasó al Registro Gráfico. – Maglione. – Buenos Aires, febrero 7 de 1906. – Señor Jefe. – Este cateo ha sido ubicado estre los siguientes límites, donde según los interesados existe terreno franco: al Norte el cateo concedido á los señores Sánchez López y Guillermo Schmidt expediente S 1118 1905; al Sud y Oeste el solicitado por el señor G. Schüren expediente S 5261 1905, y por el Este con el cateo concedido al señor Valentín Feilberg expediente F 2908 1905. – Es conveniente que los interesados manifiesten si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—Passalacqua. – Febrero 7. – Notifique al interesado á los efectos del informe anterior. – Maglione. – Febrero 13 de 1906. – Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación dada á este cateo. – G. Schmidt. – Febrero 13 de 1906. Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. – Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* – En esta fecha le notifiqué. – G. Schmidt. Nº-859-v-5-marzo.

Buenos Aires, enero 31 de 1906. – Señor jefe de la División de Minas. Jorge Oter, domiciliado en la calle B. Mitre 544, en el expediente que corre bajo letra O. 232, 1905, vengo á pedir se me conceda la demarcación y mensura de la pertenencia 4ª para establecimiento fijo, situada sobre el arroyo Huingancó, territorio del Neuquen con los rumbos y dimensiones indicadas en el título que corre bajo la letra arriba indicada. Me permito proponer para efectuar dicha operación al agrimensor práctico señor Jorge Meincke. – Es justicia. – Jorge Oter. – Febrero 1º de 1906. – Agréguese á sus antecedentes. Publíquese conforme al art. 231 del Código de Minería. – Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* Nº 755-v-23-febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.266

«FLORA»

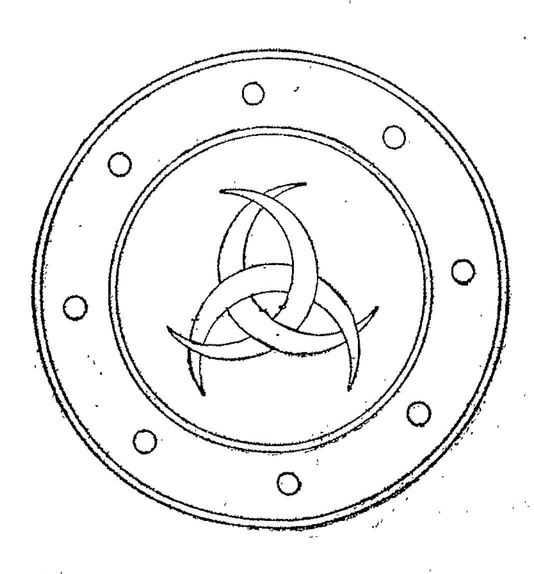
Febrero 19 de 1906. – María Amelia Correia. – Yerba mate, clase 67. v-28-febrero.

Acta nº 17.273

«EL DILUVIO»

Febrero 20 de 1906. – Heinlein y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79. v-1º-marzo.

Acta nº 17.268



Febrero 19 de 1906. – Miguel y Carlos Echegaray y Cía. – Artículos de las clases 68 y 69. v-28-febrero.

Acta nº 17.270



Febrero 20 de 1906.—José Guasch. – Artículos de las clases 68 y 69. v-1º-marzo.

Acta nº 17.271



CABRA

Febrero 20 de 1906. – Sd. Aa. La Industrial Tucumana Fábrica de Calzado y Talabartería. – Artículos de las clases 26 y 53. v-1º-marzo.

Acta nº 17.284

«LA ARGENTINA»

Febrero 21 de 1906.—Manuel Casal. – Artículos de la clase 21, v-2-marzo.

Acta nº 17.281



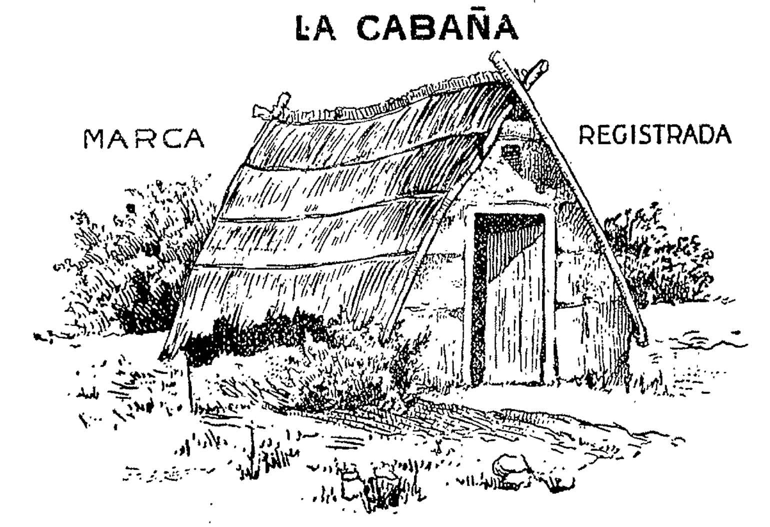
Febrero 21 de 1906. – Antonio E. Camberlín. – Artículos de las clases 1 á 79. v-2-marzo.

Acta nº 17.280



Febrero 21 de 1906. – Roccatagliata, Cagnoni y Cía. – Ceras en general, clase 33. v-2-marzo.

Acta nº 17.255



Febrero 17 de 1906.—Oriol Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-febrero.

Acta nº 17.248



Febrero 16 de 1906.—Puelles y Gutiérrez.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 60 á 71 v-23-febrero.

Acta nº 17.244



Febrero 16 de 1906.—F. Pauly.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-23-febrero

Acta nº 17.269



Febrero 20 de 1906.—Manuel Rey.—Artículos de la clase 59. v-1º-marzo.

Acta nº 17.272



Febrero 20 de 1906.—Lalanne y Pitré.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 58, 64, 68, 69, 70 y 71 (envase). v-1º-marzo.

Acta nº 17.259

«SALSOMAGGIORE»

Febrero 17 de 1906.—Patta, Raspi y Cía.—Aguas y sales minerales, clases 69 y 80. v-23-febrero.

Acta nº 17.011

DONDENA

Enero 8 de 1096 – Fratelli Dondena fu A – Artículos de la clase 68 (duplicada). v-28-febrero.

Acta nº 17.274

«ESTEATITA»

Febrero 20 de 1906. – Heinlein y Cía. – Artículos de la clase 39. v-1º-marzo.

Acta nº 17.253

«LA PERFECCIONADA»

Febrero 16 de 1906. – Arnold Schulze y Cia – Máquinas de coser y accesorios, clase 16 y agujas, clase 52. v-23-febrero.

Acta nº 17.249



Febrero 16 de 1906. – Evans Sons Lescher & Webb Limited. – Preparación farmacéutica, clase 79. v-24-febrero.

Acta nº 17.245



Febrero 16 de 1906. – John Smedley Limited. – Artículos de las clases 44 á 52. v-24-febrero.

Acta Nº 17.264

«VICTORINO»

Febrero 19 de 1906. – María Amelia Correia. – Yerba mate, clase 67. v-28-febrero.

Acta nº 17.265

«CELINA»

Febrero 19 de 1906. – María Amelia Correia. – Yerba mate, clase 67. v-28-febrero.

Acta nº 17.260

«SPARKLOGENE»

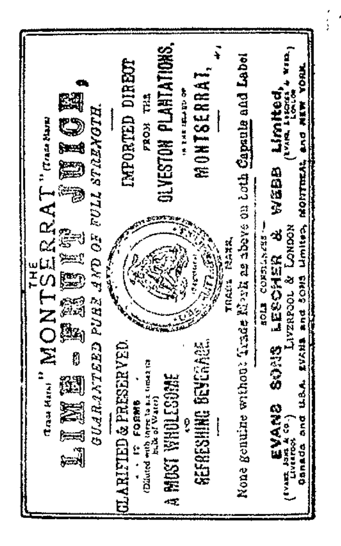
Febrero 17 de 1906. – Compañía Aerators Limited. – Aguas y bebidas gaseosas, clase 69. v-24-febrero.

Acta nº 17.261



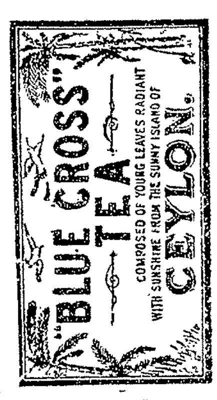
Febrero 17 de 1906 – Astrup & Co. – Bacalao, clases 61 y 62. v-24-febrero.

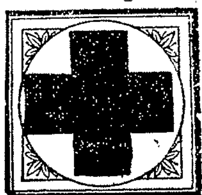
Acta nº 17.250



Febrero 16 de 1906. – Evans Sons Lesche & Webb Limited. – Bebida á base de lima clase 68. v-24-febrero.

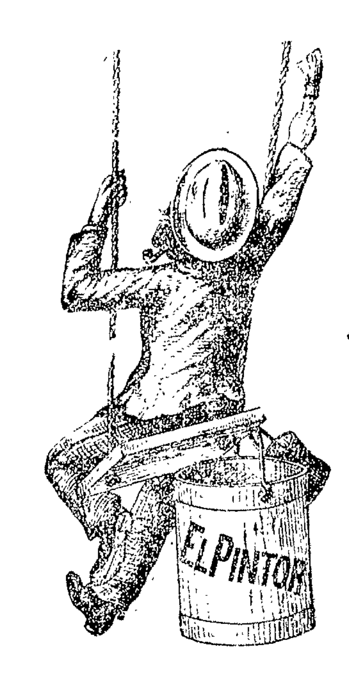
Acta nº 17.243





Febrero 16 de 1906. – The British & Benington's Tea Trading Association Limited. – Artículos de la clase 67. v-24-febrero.

Acta nº 17.262



Febrero 19 de 1906. – Billoch y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79. v-28-febrero.

Acta nº 17.257



Febrero 17 de 1906. – Oriol Hnos. y Cía. – Artículos de las clases 1 á 79. v-24-febrero.

Acta nº 17.263



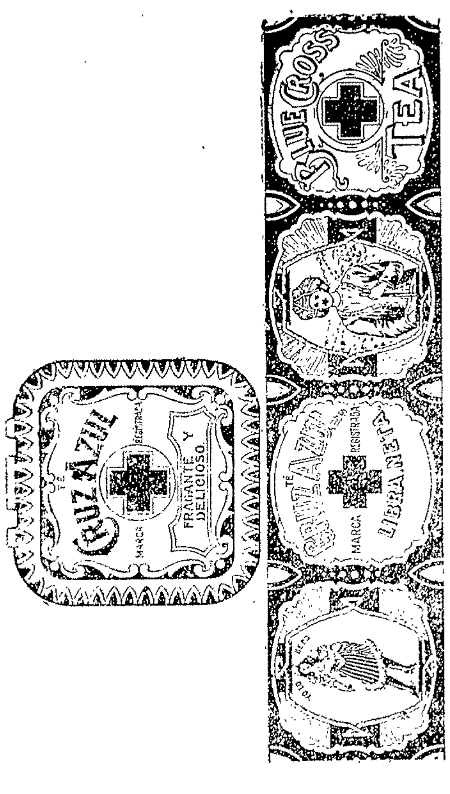
Febrero 19 de 1906. – Francisco Henzi. – Artículos de las clases 68 y 69. v-28-febrero.

Acta nº 17.267

«ROSALIA»

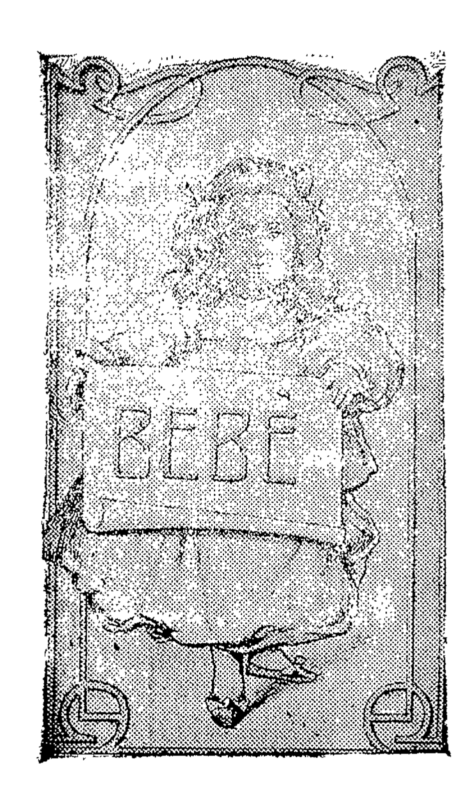
Febrero 19 de 1906. – María Amelia Correia. – Yerba mate, clase 67. v-28-febrero.

Acta nº 17.247



Febrero 16 de 1906.—The British & Benington's Tea Trading Association Limited.—Artículos de la clase 67. v-23-febrero.

Acta nº 17.242



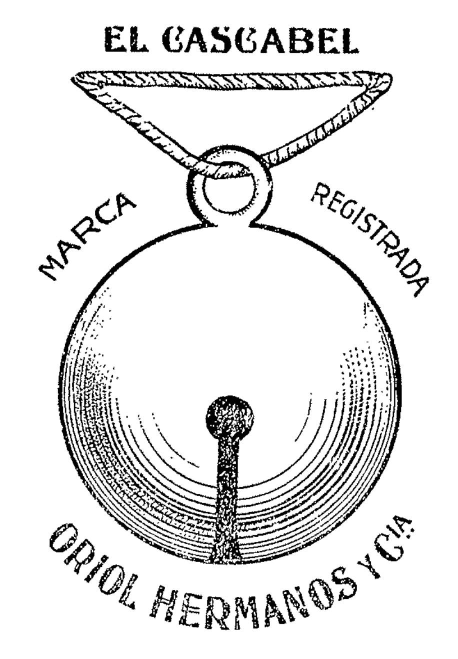
Febrero 16 de 1906.—Martín Vilamitjana y Cía.—Artículos de las clases 9, 12, 14, 58 y 61 á 71; con excepción de aceites, fernet, extracto de malta, galletas, galletitas, bizcochos, harinas lacteadas, biter y bebida amarga. v-23-febrero.

Acta nº 17.252

«ZACARIAS»

Febrero 16 de 1906.—Zacarías de Paula Xavier—Yerba mate, clase 67. v-23-febrero.

Acta nº 17.256



Febrero 17 de 1906.—Oriol Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-febrero.

Acta nº 17.254



Febrero 17 de 1906.—Oriol Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-febrero.

Acta nº 17.246



Febrero 16 de 1906.—John Smedley Limited—Artículos de las clases 44 á 52. v-23-febrero.

Acta nº 17.258



Febrero 17 de 1906.—Durán, García y Cía. Artículos de las clases 44 á 55. v-23-febrero.

Acta nº 17.251



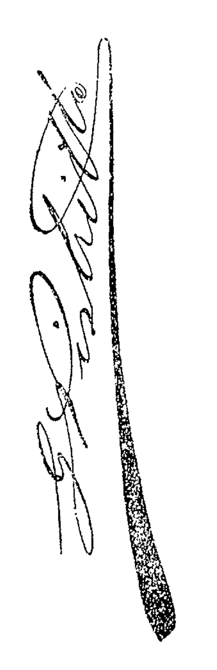
Febrero 16 de 1906.—Evans Sons Lescher & Webb Limited.—Bebida á base de lima, clase 68. v-23-febrero.

Acta nº 15.886



Julio 24 de 1905.—Ghersi, Leone y Rossi.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-23-febrero.

Acta nº 17.275



Febrero 21 de 1906.— Gaetano Pistritto.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-marzo.

Acta nº 17.283



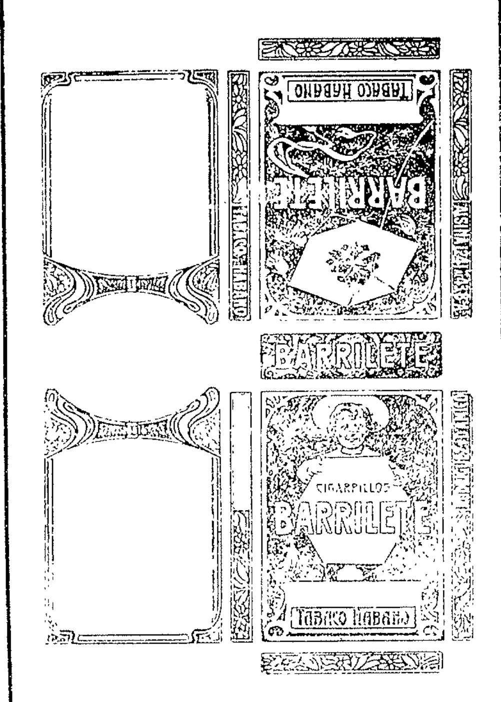
Febrero 21 de 1906.—Gerónimo López de Gálvez.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-marzo.

Acta nº 17.279

«EL FENIX»

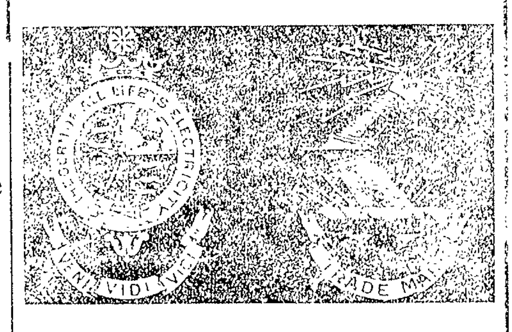
Febrero 21 de 1906.—Fernando Canel y Cía.—Artículos de la clase 59. v-2-marzo.

Acta nº 17.276



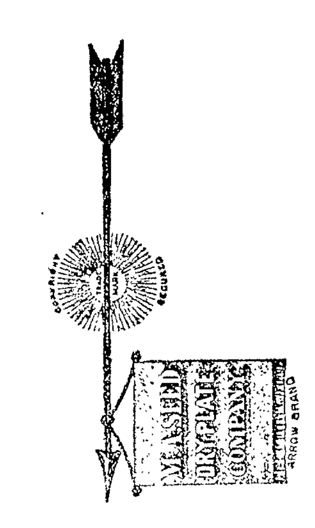
Febrero 21 de 1906.—Rodríguez y D'Amico.—Tabacos, cigarros y cigarrillos clase 59. v-2-marzo.

Acta nº 17.277



Febrero 21 de 1906.—Donnell & Palmer.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-marzo.

Acta nº 17.278



Febrero 21 de 1906.—Donnell & Palmer.—Artículos de las clases 11, 74 y 75. v-2-marzo.

Acta nº 17.282



Febrero 21 de 1906.—Justo Minuzzi Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-marzo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.